



AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

1. Ayudas a la movilidad para:

- a) Desplazamientos con fines formativos y de inserción laboral, en taxi o vehículo de transporte con conductor, en lo sucesivo VTC.
- b) Adquisición de sillas de ruedas con motor eléctrico, únicamente en la tipología de scooter eléctrico o tecnología análoga, para la movilidad reducida.
- c) Adaptación de vehículos a motor, para que puedan ser conducidos por una persona con discapacidad.
- d) Eliminación de barreras en vehículos a motor, para trasladar a una persona con discapacidad.

2. Ayudas para la adquisición de productos de apoyo, no contemplados por el sistema nacional de salud o por organismos públicos, que compensen los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, entendiéndose por tales, los instrumentos que facilitan la movilidad, comunicación o adaptación al medio de la persona afectada.

- a) Comunicadores, ordenadores personales o dispositivos electrónicos portátiles (en lo sucesivo tableta), para personas con discapacidad que presenten problemas específicos de comunicación y/o problemas asociados a un déficit visual, y/o auditivo diagnosticado. También problemas específicos de movilidad reducida reconocida.
- b) Dispositivo de comunicación electrónica alternativa y aumentativa (CAA).
- c) Audífonos. (a partir de 27 años).
- d) Piezas adicionales, para la conservación del implante coclear (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador).
- e) Instalación y/u obras de sistema de alarma para la vivienda habitual del solicitante con discapacidad auditiva, mediante un sistema de indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo.
- f) Camas articuladas (incluido colchón) y colchones antiescaras.
- g) Equipos posturales, elevadores de bañera, sillas especiales de ducha y grúas.
- h) Plataforma o salvaescaleras para la vivienda habitual.
- i) Ayudas técnicas para personas con discapacidad visual.

PLAZO SOLICITUD

Hasta el 22 de abril de 2024

Para más información dirigirse a su trabajador/a social, previa cita, llamando a los teléfonos 91 868 10 01 – 91 868 03 48

*También consultando la **ORDEN 480/2024, de 28 de febrero**, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, por la que se convocan para el año 2024, ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.*